



IM6050703

**EVA MARÍA VIAMONTE PUENTE
NOTARIO**C/ Justino Bernad, 1, bajo
44200 CALAMOCHA (Teruel)
Tfno: 978 73 00 11 – 978 73 03 21
Fax: 978 73 18 91

**DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA,
ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y TOMA DE POSESIÓN DE
LEGADOS**

NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

En Calamocha, mi residencia, a veintiocho de abril de dos mil
veinticinco. -----

Ante mí, **Eva María Viamonte Puente**, Notario del Ilustre
Colegio de Aragón, -----

===== COMPARECEN =====

DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO, mayor de edad,
agricultor, soltero, vecino de Portalrubio agregado de Pancrudo
(Teruel), con domicilio en calle Mayor, número 10; presenta
D.N.I./N.I.F. 18425276E; con vecindad civil aragonesa. -----

DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO, mayor de edad,
administrativa, casada bajo el régimen legal de consorcio conyugal
aragonés con **DON LUIS MAICAS LÁZARO**, vecina de Valencia, con
domicilio en calle Emili Baró, número 82, escalera 4, planta 4ª,
puerta 12; presenta D.N.I./N.I.F. número 18429748D; con vecindad
civil común. -----

Les identifico por sus respectivos documentos de identidad que

me exhiben. Intervienen en su propio nombre y derecho y, a mi juicio, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar la presente escritura de declaración de obra nueva terminada, aceptación de herencia y toma de posesión de legados, a cuyo efecto -----

===== EXPONEN =====

I.- Que sus padres eran DOÑA BIENVENIDA MARCO GARCÉS y DON LORENZO GUILLÉN JUSTE. -----

DOÑA BIENVENIDA MARCO GARCÉS había nacido en Portalrubio agregado de Pancrudo (Teruel) el día seis de abril de mil novecientos veintinueve, era hija de Juan José y Josefa, con N.I.F. número 18361504Y, y falleció en Teruel el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, estando casada en únicas nupcias con DON LORENZO GUILLÉN JUSTE. -----

DON LORENZO GUILLÉN JUSTE había nacido en Bañón (Teruel) el día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete, era hijo de Juan Ramón y María Engracia, con N.I.F. número 18361434M, y falleció en Teruel el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, en estado de viudo de sus únicas nupcias con la primera.-----

De su matrimonio tuvieron dos hijos llamados José Ramón y Yolanda Guillén Marco. -----

II.- Dichos causantes fallecieron habiendo otorgado **testamento mancomunado** de fecha diecinueve de enero de dos

12/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



IM6050702

mil quince ante el Notario de Teruel, Don Fernando Alonso Andrio número 62 de protocolo, en el que los testadores ordenan determinados legados a favor de sus hijos e instituyen herederos a sus dos hijos Doña Yolanda y Don José Ramón Guillén Marco por iguales partes, designándolos además como beneficiarios de los seguros de vida de que fueran titulares los testadores. -----

Copia autorizada del citado testamento, certificados de defunción de los causantes y certificados del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, dejo incorporados a este instrumento.-----

III.- Que los únicos bienes existentes al fallecimiento de los repetidos causantes son los que se comprenden y valoran en el siguiente inventario y avalúo:-----

DE CARÁCTER CONSORCIAL DE DOÑA BIENVENIDA MARCO GARCÉS Y DON LORENZO GUILLÉN JUSTE:-----

FINCA URBANA SITA EN EL TÉRMINO DE TERUEL:-----

1.- (María Yolanda) **NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** Vivienda en la octava planta tipo E, a la izquierda, parte delantera del edificio mirando desde la Avenida Sagunto, con entrada por el zaguán y escalera comunes, y puerta particular que se abre en el rellano a la altura de esta planta a la derecha, subiendo la escalera y a la

TÍTULO.- Adquirida en virtud de escritura de compraventa otorgada en Portalrubio ante el Notario que fue de Calamocha, Don José Ramón Pazos González, como sustituto legal por vacante de la Notaría de Montalbán, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, número 34 de protocolo. Copia autorizada tengo a la vista y devuelvo. -----

FINCAS RÚSTICAS SITAS EN EL TÉRMINO PORTALRUBIO AGREGADO DE PANCRUDO (TERUEL): -----

3.- (José Ramón) Campo de secano en partida SOLANA, de dos hectáreas, dos áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, parcelas 89, 100 y 101; Sur, parcela 91 y camino; Este, parcelas 101 y 87 y carretera autonómica; Oeste, parcela 89, 90 y 91. -----

Polígono 105, parcela 88. -----

REGISTRO.- No inscrita. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 44186A105000880000UU. -----

VALE.- tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.435,88 €). -----

4.- (José Ramón) Campo de secano en partida HORTAZA, de setenta y seis áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, parcela 36; Sur, camino; Este, parcelas 35 y 32; Oeste, parcela 70. -----

Polígono 104, parcela 33. -----

REGISTRO.- No inscrita. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 44186A104000330000UM. -----

VALE.- mil trescientos treinta y un euros con ochenta y ocho

Pozuelo; Este, parcela 105; Oeste, camino de Portalrubio.-----

Polígono 4, hoy 104, parcela 103. -----

REGISTRO.- No inscrita.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 44186A104001030000UX.-----

VALE la participación privativa.- trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (352,54 €). -----

VALE la participación consorcial.-setecientos cinco euros con nueve céntimos (705,09 €). -----

46.- (José Ramón) Cereal seco en partida SOLANA DEL PUENTE o SOLANA, de noventa y siete áreas, catorce centiáreas. Según catastro, de una hectárea, ocho áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Juste; Sur, Ricardo Domingo; Este, camino; Oeste, Vidal Loras. Hoy linda: Norte, parcela 82; Sur, parcelas 32, 31 y 30; Este, parcela 28 y barranco; Oeste, parcelas 80 y 33.-----

Polígono 5, hoy 105, parcela 83.-----

REGISTRO.- No inscrita.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 44186A105000830000UI.-----

VALE la participación privativa.- seiscientos treinta y tres euros con setenta y tres céntimos (633,73 €). -----

VALE la participación consorcial.-mil doscientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (1.267,48 €). -----

47.- (José Ramón) Cereal seco en la partida GRANJA o ANROYA, de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, diecisiete centiáreas. Según catastro, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas,

TERCERO.- **MANIFESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA.**- DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO y DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO, en nombre propio, **MANIFIESTAN Y ACEPTAN** la herencia de su madre, Doña Bienvenida Marco Garcés, la mitad del valor de los bienes consorciales descritos a los números **1, 3 a 27** ambos inclusive y las participaciones de los bienes consorciales descritos a los números **42 a 53** ambos inclusive y por los bienes privativos descritos a los números **28 a 36** ambos inclusive y el saldo bancario descrito al número **67**. -----

CUARTO.- **MANIFESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA.**- DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO Y DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO, en nombre propio, **MANIFIESTAN Y ACEPTAN** la herencia de su padre, Don Lorenzo Guillen Juste, compuesta por la mitad del valor de los bienes consorciales descritos a los números **1, 3 a 27** ambos inclusive y las participaciones de los bienes consorciales descritos a los números **42 a 53** ambos inclusive y la participación privativa de los bienes descritos a los números **42 a 53** ambos inclusive por los bienes privativos descritos a los números **37, 38, 39, 40, y 54 a 66** ambos inclusive y los saldos bancarios descritos a los números **68, 69, y 70**.

QUINTO.- **ADJUDICACIONES.**- DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO y DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO de común acuerdo y en pago de sus respectivos derechos hereditarios realizan

las siguientes adjudicaciones: -----

- A DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO se le adjudica el pleno dominio de las fincas descritas bajo los números **3 a 40, 42 a 66** ambos inclusive; y un importe de treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (32.894,62 €) del saldo bancario descrito al número **67** y los saldos bancarios descritos a los numero **68, 69 y 70**.-----

Se valora la adjudicación en: doscientos sesenta mil ciento sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (260.162,19 €) -----

- A DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO se le adjudica el pleno dominio de la finca descrita al número **1**; y un importe de diez mil ciento sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (10.162,19 €) de los saldos descritos bajo el número **67**. -----

Se valora la adjudicación en: doscientos sesenta mil ciento sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (260.162,19 €),-----

SEXTO.- DON JOSÉ RAMÓN GUILLÉN MARCO y DOÑA MARÍA YOLANDA GUILLÉN MARCO aceptan las precedentes adjudicaciones, y con ellas se dan por totalmente pagados en sus derechos en las herencias de sus padres, y renuncian a cualquier acción que por lesión o perjuicio pudiera corresponderles como